	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.


SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO "REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

MAYO, 2026

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los posibles interesados en el proceso, y a la opinión pública, el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que apoyará la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el Departamento estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Departamento de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.


PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta, (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1 HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2 CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

1. Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
2. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3. Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
4. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. RECIBO DE MANIFESTACIONES EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, POR PARTE DE MYPES Y/O MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se establece frente al umbral para limitación a Mipyme lo siguiente: "ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.


Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Así las cosas, teniendo en cuenta el valor del presente proceso y que el mismo se encuentra por debajo del umbral estimado por la normatividad, por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el mismo podrá limitarse a Mipymes nacionales, departamentales o municipales

UMBRAL DE MIPYMES

2025

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA: De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, el procedimiento establecido será el que dicha norma disponga para tal fin. El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.</p>
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$174.999.998,54) MCTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURS	19902-19903-19904-19905
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>Realizará un único pago contra entrega de los bienes, previa presentación de los soportes a que hubiere lugar incluida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega junto con la factura, todos los recibos a satisfacción de los suministros entregados a los beneficiarios; no se adelantarán trámites, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de las cuentas.</p> <p>La secretaria de vivienda departamental solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de</p>




PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA
INVERSA SA-SV-013-2026

Código: FO-CA-097

Versión: 1.0

Fecha Creación: 12/12/2022

	<p>selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. y aportes parafiscales.</p> <p>El pago se realizará una vez el contratista haya cumplido con la entrega total de los bienes y servicios objeto del contrato</p> <p>Nota. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de entrega con evidencias fotográficas, las actas de entrega correspondientes, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por la entidad contratante, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El contrato lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio), estos recursos se tramitarán de manera independiente a los recursos administrados directamente por el departamento.</p>		
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración de 3 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993		
GARANTÍAS	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Seriedad de la oferta	10%	una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
	Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y (1) año más.
SITIO DE EJECUCIÓN	Marmato, Neira, y Victoria		
IMPUESTOS	i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024)de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas		
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser		


	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS SANCIONES Y	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 20% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 20% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. .
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	inicialmente asignadas mediante CDP		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

2.8 CRONOGRAMA.


El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma de secop ii

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.9 SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

3.2 IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Segmento	Familia	Clase
47101564 - TRITURADOR DE RESIDUOS	47 000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47100000 - Suministro y eliminación de agua y tratamiento de aguas residuales	47101500 - Equipos de tratamiento y suministro de agua
52141515 – COMPACTADORES DE BASURA DOMÉSTICOS	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 - Electrodomésticos	52141500 - Electrodomésticos de cocina


3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Conforme las necesidades del Departamento, se precisan las características y condiciones objeto del contrato. El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. Los materiales deberán ser entregados en los municipios definidos por la entidad.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, requiere Dos (2) compactadoras de Residuos y una (1) trituradora con las siguientes condiciones técnicas:

Compactadoras	
Características	Especificaciones
Uso	Institucional / Automático
Potencia	Mínimo 2 hp 220AV Monofásico / bifásico
Sistema de expulsión de paca	Por cadena
Producción	Hasta 150 Kg compactados/hora
Tamaño	Mínimo 60*80*190 cms
Peso	Mínimo 260 kg
Tamaño de pacas	50 * 58 cm (ancho * fondo)
Altura de pacas	Variable
Tipo de residuos a compactar	Residuos sólidos ordinarios y materiales potencialmente aprovechables como cartón, papel, botellas PET, plásticos y latas de aluminio, entre otros.


Trituradora	
Características	Especificaciones
Trituradora	Semi Industrial
Potencia	Mínimo 5 hp 220 Monofásico / bifásico
Tamaño	Mínimo 100 * 150 * 190 cms

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Producción	Hasta 200 Kg/hora
Aplicación	Pet, vidrio
Tolva	Con dispositivo antirretorno para capturar partículas que salen expulsadas.
Sistema de sujeción	Por orificios para anclaje al suelo.
Tablero	Tablero de control de encendido

3.2.2 OTRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Instalación y puesta en marcha	<p>El contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo, la instalación, adecuación y puesta en marcha de los equipos objeto del contrato en cada uno de los municipios beneficiarios, de conformidad con las directrices que imparta el supervisor del contrato.</p> <p>Para tal efecto, el contratista deberá asumir la totalidad de las actividades y costos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, incluyendo las adecuaciones locativas básicas, conexiones, ajustes técnicos y demás intervenciones requeridas, de manera que los equipos queden debidamente instalados, probados y en condiciones óptimas de operación, permitiendo su uso inmediato por parte del beneficiario.</p> <p>La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los equipos se encuentren completamente operativos y funcionando conforme a las especificaciones técnicas establecidas.</p>
Transporte	<p>El contratista deberá garantizar el transporte, traslado, cargue y descargue técnico de los equipos objeto del contrato hasta los municipios beneficiarios, asegurando que dichas actividades se realicen con las condiciones de seguridad, protección y manejo especializado requeridas para evitar daños o afectaciones durante su movilización.</p> <p>En este sentido, el contratista deberá efectuar la entrega de los equipos en los siguientes destinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) trituradora para el municipio de Victoria. - Una (1) compactadora para el municipio de Marmato. - Una (1) compactadora para el municipio de Neira. <p>El transporte deberá realizarse hasta el sitio que indique el supervisor del contrato en cada municipio beneficiario, incluyendo las maniobras necesarias para el cargue, aseguramiento, traslado, descargue y ubicación inicial de los equipos, garantizando su integridad, correcta manipulación y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.</p>


	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Logos	Debe incluir logos del departamento de Caldas / Secretaría de Vivienda y Territorio / Plan Departamental de Agua de Caldas / Municipio Beneficiario / Prestador del Servicio Público de Aseo (Según requerimiento del Supervisor)
Capacitación y manuales	El proveedor deberá dictar capacitación de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español).
Garantía	El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, contada a partir de la fecha de su entrega e instalación a satisfacción Para tal efecto, el contratista deberá expedir y entregar el correspondiente certificado de garantía, en el que se indiquen claramente las condiciones de cobertura, vigencia, procedimientos para su efectividad y demás aspectos aplicables, garantizando la reparación, reposición o ajuste de los equipos en caso de presentarse fallas atribuibles a su fabricación o funcionamiento normal durante el periodo de garantía.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:


1. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula de la maquinaria y equipos a
2. Entregar la maquinaria/ equipos con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento
3. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
4. Garantizar la calidad de la maquinaria/ equipos a a ofertar.
5. Suministrar la factura de la maquinaria/ equipos entregados al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
6. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
7. Hacer entrega de la maquinaria/ equipos siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
8. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener libre a la entidad de cualquier perjuicio originado en relación con terceros y que se deriven de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas, empleados dependientes.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
12. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Neira, Marmato y Victoria de los bienes objeto de adquisición.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
16. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista
17. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
 18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 19. Construir las pólizas pactadas en el contrato y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
 20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
 21. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.
 22. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
 23. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
 24. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista hará la entrega de la maquinaria a la Secretaría de Vivienda y Territorio, con las características y condiciones expuestas en las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso.
2. Cumplir con todos los requisitos legales exigidos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del acta de inicio una vez se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes.
3. Garantizar el transporte, traslado, cargue y descargue técnico de los equipos hasta los municipios beneficiarios, asegurando su adecuada manipulación y protección durante la movilización. Los equipos deberán ser entregados en los siguientes destinos:
 - Una (1) trituradora para el municipio de Victoria.
 - Una (1) compactadora para el municipio de Marmato.
 - Una (1) compactadora para el municipio de Neira.
4. Realizar la instalación, adecuaciones locativas básicas y puesta en marcha de los equipos en los lugares establecidos, garantizando que los equipos queden completamente operativos y en condiciones óptimas de funcionamiento.
5. Brindar capacitación en operación y mantenimiento preventivo de los equipos suministrados a mínimo dos (2) operarios por cada municipio beneficiario y entregar los manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
6. Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, contada a partir de su entrega e instalación a satisfacción, debiendo expedir el correspondiente certificado de garantía.
7. Incluir los logotipos institucionales del Departamento de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, Plan Departamental de Agua de Caldas, municipio beneficiario y prestador del servicio público de aseo, conforme a las directrices impartidas por el supervisor.
8. Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades realizadas, los equipos entregados y el registro fotográfico que evidencie la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
9. Presentar la factura correspondiente por los bienes suministrados al Departamento de Caldas – Secretaría de Vivienda y Territorio, de conformidad con los requisitos legales vigentes.
10. Mantener el valor de los precios unitarios ofertados y aceptados por la entidad durante la ejecución del contrato.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022


11. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entrega, instalación, capacitación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones que este imparta por escrito.
12. Responder ante las autoridades y terceros por los actos u omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato y que generen perjuicios a la Administración o a terceros.
13. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las órdenes de solicitud de suministro de materiales.
2. En caso de que el departamento requiera materiales que no se encuentran disponibles en el inventario del contratista, este deberá presentar solicitud con las especificaciones técnicas del producto en un tiempo prudencial, ya que solo se obliga por el inventario de materiales acordados previamente.
3. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
4. Designar un supervisor para el presente contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.

4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de obligaciones, plazos, calidades, cantidades y adecuada
3. ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, a que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar, Los términos establecidos en el presente manual, a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actuaciones correspondientes.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deben cumplirse desde la fecha de comunicación de la designación de supervisión.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor o interventor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del contrato:

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$174.999.998,54) MCTE**

Las estampillas en las que incurre el contratista son: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024) de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas

6.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No se aceptarán propuestas alternativas o parciales, para esta contratación.

6.4 PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.


6.5 RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

6.6 SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia General	Cumple / No Cumple
Experiencia Específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que, luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

7.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPACIDAD JURIDICA


7.8 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

7.10 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.11. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Copia del documento de identidad del Representante Legal,
2. Acreditación de la situación militar, "no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años".

7.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado en Suministro de materiales de tubería le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47	10	15	64	Triturador de residuos
52	14	15	15	Compactadores de basura para uso domésticos


En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

7.13. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos. Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

7.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

7.16. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y JURIDICA), CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

7.17. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO, CORRESPONDIENTE DE LA FIRMA PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.


La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

7.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso. Si la oferta es

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:


1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO DE CALDAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
2. Manifiestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
3. Presentar el RUT actualizado.
4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
7. Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
8. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
9. Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
10. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CALDAS - contratante.
11. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

7.19. EXPERIENCIA RUP:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar como EXPERIENCIA GENERAL, a través de la información contenida en el RUP (Tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia), señalando en el Formato correspondiente, la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de como máximo dos (2) contratos, terminados o liquidados de la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial antes los cuales deberán contener los siguientes clasificadores:

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47	10	15	64	Triturador de residuos
52	14	15	15	Compactadores de basura para uso domésticos

Precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

Las Mipymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860DEL 2021 criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con máximo de TRES (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, través de la información contenida en el RUP (Tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia) los cuales deberán tener por los códigos anteriormente descritos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Esta información será verificada en el RUP, sin embargo, el proponente deberá anexar copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante. Se aclara que la entidad exige ambos documentos (certificado y contrato) porque considera que en ambos se obtiene la información requerida para verificar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada. No obstante, las personas naturales o jurídicas extranjeras, podrán acreditar experiencia por fuera del RUP en los términos del numeral 15 del presente apartado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente acredita su experiencia conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, la cual se encuentra debidamente inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en firme y vigente al momento del cierre del proceso.

Para tal efecto, el proponente relaciona hasta dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas.


La sumatoria del valor de los contratos relacionados es igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones.

La información correspondiente a dichos contratos podrá ser verificada por la entidad en el RUP, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.


Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentre expresados en moneda extranjera, se tendrá en cuenta:

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.


El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Departamento verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y al amparo del *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05)* de la Agencia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a: 1,7 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual al: (65%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 1,1 o indeterminado
Índice de Capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,00(0%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Utilidad operacional/ Activo	Mayor o igual a 0,00(0%)

Fuente Elaboración propia con referencia Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y Procesos propios anteriores

Nota. Los proponentes extranjeros no obligados al RUP acreditarán el cumplimiento de tales requisitos mediante declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por el auditor o contador debidamente facultado, acompañado de los estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.


De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

11. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

11.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DE CALDAS lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

11.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).


11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El Departamento de Caldas otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar 30 minutos después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

11.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el presupuesto establecido en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 174.999.998,54)**, por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (1%,) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR UNITAR PROMEDIO	DECREMENTO
\$174.999.998,54	(\$1.749.999,99)

Nota: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 1% del presupuesto oficial estimado en cada lance, y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

- a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:
 - 1) Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
 - 2) Ser dirigida al DEPARTAMENTO DE CALDAS.
 - 3) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
 - 4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.


- b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

11.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii)

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

a. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (XXXXXX), que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).


La entidad verificará que el valor (Unitario o Total) por elemento no sea superior al (Unitario o Total) fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; Aclarando, que el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos. *Si pasados los 5 minutos no hay otro lance válido que mejore la oferta de la subasta, se dará por terminada y se adjudicará el proceso al oferente con el último lance válido.*

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.


El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa; **Nota:** no obstante si desde el último lance han transcurrido 5 minutos sin que se presente un nuevo lance se dará por terminada la misma, asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el término de la subasta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En "mensajes" puede consultarse el histórico de conversaciones

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

I. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA (VIRTUAL) Y ADJUDICACIÓN

La audiencia de subasta inversa (virtual) se llevará a cabo de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma del proceso del pliego electrónico del SECOP II, oportunidad en la cual los oferentes plenamente habilitados podrán realizar lances de para mejorar la oferta inicial más favorable para el Departamento. El procedimiento será el siguiente:

- a. El ordenador del gasto instalará la audiencia e informará la mecánica para el desarrollo de la misma.
- b. Instalada la audiencia, el Departamento verificará la capacidad para efectuar lances de mejora. Podrá participar el representante legal del oferente o la persona facultada para tal efecto, condición que se verificará en el certificado de existencia y representación, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar ésta a través de poder debidamente conferido.
- c. Concomitantemente a la verificación de la capacidad para efectuar lances de mejora, se procederá a descifrar las ofertas alojadas en el Secop (Sobre 2 según nomenclatura de la plataforma) para establecer cuál fue la mejor oferta inicial, entendiendo la misma como punto de partida de la subasta.
- d. Informado el valor de la mejor oferta como punto de partida, el Departamento dará curso a la subasta otorgando a los oferentes la oportunidad de realizar los lance de mejora que lo podrán efectuar en cualquier momento mientras este activo el evento de subasta , que en todo caso no podrá ser inferior al uno (1) por ciento (%) acumulado sobre el mejor porcentaje obtenido en el lance anterior. **Nota.** Se considerará inválido un lance, cuando: * No mejore la oferta tratándose del primer lance, o cuando no mejore el mejor descuento de la ronda anterior; ** El descuento no respete el margen mínimo fijado por el Departamento; *** La información consignada en el formulario no permita establecer claramente el porcentaje del mismo.
- e. Agotado el término del evento de subasta, el Departamento procederá a verificar cual fue el mejor porcentaje de descuento obtenido, fijando éste a su vez como el punto de partida para el próximo lance, actuación que se repetirá tantas veces como resulte necesario para efectos de seleccionar la oferta más favorable, sin perjuicio de la posibilidad de limitar los mismos para no inducir a precios artificialmente bajos.
- f. Finalizados los lances, se verificará el porcentaje de descuento obtenido en beneficio de la entidad y que será la acumulación de los lances a que hubo lugar en la subasta para el descuento a los ítems ofertados.

Parágrafo: La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Elegida la mejor oferta, el Departamento hará público el resultado, incluyendo la identidad del oferente. Una vez agotada la audiencia, se publicará en el Secop el acta derivada de la misma para efectos de guarda del interés público.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse válida y suficientemente, serán puestas a consideración del Departamento a través del Secop II en el link asociado al proceso SA-

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

SV-013-2026, procurando el cumplimiento de todos y cada uno de requisitos señalados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Departamento tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales”.*

El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

11.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021


14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Departamento podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten propuestas.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
- e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en la Ley.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Departamento de Caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmará el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El DEPARTAMENTO CALDAS, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmará el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.


17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al DEPARTAMENTO DE CALDAS como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

18. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

18. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, IVA incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

19. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA
INVERSA SA-SV-013-2026

Código: FO-CA-097

Versión: 1.0

Fecha Creación: 12/12/2022

vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.


ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
<<Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

20. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable y constituye causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida por la administración cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:


- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
- El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, iii Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1		
Amparos, Vigencia, Valor asegurado	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y (1) año más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de 		

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-013-2026	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

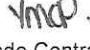

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co


FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyectó: YURY MARCELA CIFUENTES PEREZ, contratista PDA 
 JHON FFERDY BETANCUR FRNACO, Abogado Contratista PDA 
 Reviso: OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
 Profesional Especializado 